

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE –SARYMA-	CODIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 032
(febrero 28 de 2025)

Por medio de la cual se aprueban garantías de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 012-2025.

El Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente del Municipio de Sonsón, nombrado bajo el Decreto Municipal Nro. 015 del 03 de enero de 2024 y bajo las facultades que le otorga el Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024 “Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027”, en su artículo primero decreta “Delegar en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (...)”, y en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993 y el art. **2.2.1.2.3.1.19** del Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 041 del 17 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que, el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que, el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 012-2025, celebrado entre el Municipio de Sonsón - Antioquia- y la empresa **SEGURIDAD META LDTA**, con Nit. 901.195.807-1, representada legalmente por **JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.337.326, estipuló en la cláusula décima la constitución de las siguientes garantías:

AMPAROS	GARANTE	COBERTURA EN VALOR Y TIEMPO
Cumplimiento de las obligaciones	El contratista	Diez por ciento 10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e	El contratista	Diez por ciento 10% del valor del contrato.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE –SARYMA-	CODIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

indemnizaciones laborales		Vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	El contratista	Diez por ciento 10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	El contratista	Según las reglas del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Durante el plazo de Ejecución del Contrato

Que, la empresa **SEGURIDAD META LTDA**, con Nit. 901.195.807-1, representada legalmente por **JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.337.326, constituyó con la Compañía de Seguros SURAMERICANA S.A con Nit Nro. 890.903.407-9, las pólizas Nr. 4222564 y 013001005034 del día 28 de febrero de 2025, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula décima del contrato de prestación de servicios Nro: 012-2025.

Que, revisada la póliza Nr. 4222564 del día 28 de febrero de 2025, expedidas por la Compañía de Seguros SURAMERICANA S.A con Nit Nro. 890.903.407-9, constituidas por la empresa **SEGURIDAD META LTDA.**, con Nit. 901.195.807-1, se observa:

TOMADOR:	SEGURIDAD META LTDA NIT. 901.195.807-1		
AFIANZADO:	SEGURIDAD META LTDA NIT. 901.195.807-1		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$ 8.738.869	01-03-2025	06-03-2026
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	\$ 8.738.869	01-03-2025	01-09-2028
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$ 8.738.869	01-03-2025	06-09-2025
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE –SARYMA-	CODIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Responsabilidad Civil Extracontractual	\$284.700.000	01-03-2025	06-09-2025
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 012-2025, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia, de lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las pólizas Nro. Nr. 4222564 y 013001005034 del día 28 de febrero de 2025, expedidas por la Compañía de Seguros SURAMERICANA S.A con Nit. 890.903.407-9 constituidas por la empresa **SEGURIDAD META LTDA.**, con Nit. **901.195.807-1**, representada legalmente por **JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.337.326, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios Nro. 012-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la empresa **SEGURIDAD META LTDA.**, con Nit. **901.195.807-1**, representada legalmente por **JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.337.326, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 28 días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DONNOVAN SAMITH VELASQUEZ CÁRDENAS
 Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente – Saryma-

ELABORÓ: Edwin Montoya Hurtado	REVISÓ: Yolanda García Corlares	APROBÓ: DONNOVAN SAMITH VELASQUEZ CÁRDENAS
Profesional oficina de Contratación	Profesional oficina de Contratación	Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente – SARYMA-